



Hacia el Nuevo Milenio

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Consejo Superior Universitario

**ACUERDO No.
FECHA:**

No 037

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL
ACUERDO NÚMERO 053-1 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1994**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones legales estatutarias y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo número 053-1 del 5 de diciembre de 1994, el Consejo Superior Universitario en su artículo primero, reglamentó el puntaje mínimo del ICFES, para la admisión de estudiantes a los distintos programas y adoptó la tabla de ponderación en la Universidad Popular del Cesar, en 220 puntos ICFES.

Que, en el artículo segundo se reglamentó las ponderaciones según los resultados de las pruebas del ICFES, que presentan los aspirantes a ingresar a los diferentes programas de la Universidad Popular del Cesar.

Que, el Consejo Académico en su sesión del día 26 de octubre de 1998, según Acuerdo número 007, fijó los puntajes del ICFES para inscripción en los distintos programas de la Universidad Popular del Cesar, en 250 puntos ICFES, para las Facultades de Ingeniería y Tecnológicas, Derecho y Ciencias de la Salud. Las Facultades de ciencias Administrativas Contables y Económicas y Ciencias Básicas y Educación siguen con un puntaje para inscripción de 220 puntos ICFES.

Que, por lo expuesto se,

Una Universidad con Futuro



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. **0537** FECHA: **25 NOV 1998**
POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO NUMERO 053-1 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1994

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Derogar los artículos primero y segundo del Acuerdo número 053-1 del 5 de diciembre de 1994.

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los **25 NOV 1998**

FRANCISCO BECERRA MURGAS
Presidente
Consejo Superior Universitario

OMAR ALBERTO GONZALEZ
Secretario General